

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras.
25 de mayo 175, Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ref. Hecho Relevante – Falta de Actualización Tarifaria Acuerdo Integral de Renegociación.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en cumplimiento de lo dispuesto por la Sección de II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV (TO 2013).

En tal sentido, cumplimos en informar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4.2 Inciso (c) del Acuerdo Integral de Renegociación (el "AIR") suscripto entre la Sociedad y el Estado Nacional (aprobado por Dec. N° 608/2018), Grupo Concesionario del Oeste S.A. tiene derecho a que se haga efectiva una actualización de las tarifas de peaje por aplicación del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), devengada el 8 de marzo de 2020, en las condiciones establecidas por dicha normativa contractual.

Habiéndose cumplido las condiciones previstas en el AIR, la Sociedad puso en conocimiento del Órgano de Control, perteneciente a la Dirección Nacional de Vialidad ("DNV"), los nuevos valores de los cuadros tarifarios resultantes de las Actualizaciones Tarifarias previstas, a los efectos de posibilitar su entrada en vigencia.

El Órgano de Control y la DNV no se pronunciaron al respecto, dentro del plazo contractualmente fijado para que se formulen las observaciones de cálculo que pudieran corresponder.

Frente a esa situación, con fecha 17 de marzo la Sociedad realizó una nueva presentación en la que expuso que, ante los anuncios del Gobierno nacional sobre la imposición de un congelamiento de las tarifas de peaje por plazo indeterminado, y teniendo en cuenta los antecedentes de la DNV, se veía en la necesidad de interpretar que a criterio del Órgano de Control —tal como ocurrió durante la vigencia del congelamiento tarifario anunciado el 17 de abril de 2019— la medida de suspensión de aumentos de peajes anunciada por la actual Administración impide a la Sociedad aplicar la Actualización Tarifaria al 8 de marzo de 2020, sin perjuicio de dejar impugnada tales medidas y su aplicación a la Sociedad

ej

Ante ello, Grupo Concesionario del Oeste S.A. se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar en defensa de sus derechos; ello sin perjuicio de continuar aplicando el cuadro tarifario que fuera publicado oficialmente con fecha 5 de enero de 2019.

eg

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Carlos Javier Parimbelli
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado.
Grupo Concesionario del Oeste S.A.